

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
ACCIONANTE: JUAN MIGUEL RIVAS GÓMEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RDO.: 2013-00880
ASUNTO: INADMITE ACCIÓN Y EXIGE REQUISITOS

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013)

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- El CD que acompaña a la demanda, no se puede leer. Por lo tanto, y para efectos de las respectivas notificaciones electrónicas a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se requiere a la parte actora para que aporte un CD leíble en sistema Word o Pdf, no superior a 4 Megas. Se debe tener en cuenta, que en el medio magnético solo se consigna el texto de la demanda (Artículo 199 del CPACA).
- La dirección que consigna para notificaciones al Municipio de Medellín, no es la correcta porque envía a un webmaster. Por favor, indicar cuál es la dirección electrónica de la entidad demandada.

No se acompañan las copias físicas para el traslado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 1 de octubre de
2013.

Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA

D.V.